## **CONEAU**

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCIÓN Nº: 415/05

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Implantología Oral de la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, centro formador Dental Care S.A., que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 13 de junio de 2005

Carrera Nº 2.667/02

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Implantología Oral, de la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, centro formador Dental Care S.A., que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Ordenanza Nº 034 – CONEAU y la Resolución Nº 534 – CONEAU – 01, y

#### CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud de la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" (UCA) ofrece una importante variedad de carreras de posgrado relacionadas con la Medicina y la Odontología (18 especializaciones, 2 maestrías y 1 doctorado).

La Especialidad en Implantología Oral se inició en el año 1992 y se ha dictado ininterrumpidamente hasta la fecha, habiéndose graduado 150 profesionales en los últimos 10 años.

La Facultad tiene 8 convenios marco con universidades extranjeras, con numerosos centros asistenciales (más de 15 hospitales y clínicas privadas y públicas) y diversas asociaciones y entidades públicas y privadas. El convenio específico relevante para el dictado de esta Especialización en Implantología Oral es el celebrado con Dental Care S.A.. Mediante dicho convenio se provee a la carrera de una unidad asistencial donde

Res. 415/05

**CONEAU** 

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA

los alumnos desarrollan las actividades prácticas y asisten a consultas y cirugías propias de

la especialidad. Recibe además el apoyo de una empresa extranjera (de Suecia) dedicada al

tema.

En cuanto a su diseño, plan de estudios y organización, la carrera depende de

la Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud. La existencia del convenio específico con

un Centro Odontológico, tiene por objetivo poner al cursante en contacto con una

importante cantidad de casuística propia de un servicio de Odontología especializado en

Implantología Oral para su entrenamiento intensivo y continuo.

La Facultad cuenta con un "Régimen de Becas para Carreras y Cursos de

Posgrado"

El gobierno de la carrera está conformado por un director, un subdirector y

un Consejo Académico. Las funciones del director abarcan aspectos institucionales, de

gestión, de revisión de la estructura curricular, proposición del cuerpo académico,

supervisión del proceso enseñanza – aprendizaje, y supervisión de la infraestructura de la

carrera. Las funciones del subdirector son asistir al director de la carrera en las actividades

administrativas y académicas y reemplazarlo en caso de ausencia temporal. Por último el

Consejo Académico se encarga de proponer las normas y reglamentaciones, proponer la

actualización de programas, proponer a los docentes, elaborar el presupuesto de la carrera,

supervisar el proceso de enseñanza y aprendizaje y promover la capacitación docente.

El Director es Especialista en Cirugía Bucal y Cirugía Dentomaxilar y

presenta buenos antecedentes en docencia universitaria. Tanto el director como el

subdirector y los integrantes del consejo académico poseen destacada trayectoria

académica y profesional en la disciplina y un perfil adecuado para las funciones que

desempeñan.

Además, la Facultad cuenta con 9 empleados administrativos, un coordinador

y personal de maestranza, dedicados a la gestión y servicio administrativo centralizado de

las carreras y cursos de posgrado que se dictan en su ámbito.

Res. 415/05

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744

**CONEAU** 

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de

acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de

estudios.

El objetivo de la carrera es formar implantólogos que logren un equilibrio

entre la adquisición de técnicas y destrezas con el conocimiento científico que les permita

elaborar diagnósticos, planteamientos protéticos y quirúrgicos y realizar tratamientos

implantológicos confiables.

La duración de la carrera es de 16 meses reales de dictado, con una carga

horaria total obligatoria de 880 horas (368 horas teóricas y 512 horas de prácticas). La

carga horaria semanal es de 10 horas (4 teóricas y 6 prácticas), las que se consideran

suficientes. En la respuesta a la vista se han incrementado adecuadamente la cantidad de

horas, tanto prácticas como teóricas, pero no se adjunta la Resolución respaldatoria

correspondiente.

Las actividades curriculares se llevan a cabo en forma de seis módulos y un

Seminario de Ética Médica. En los módulos se prioriza la enseñanza de las bases y

fundamentos biológicos como los diagnósticos, terapéuticas quirúrgicas y protéticas y su

aplicación práctica en casos clínicos con pacientes. Las clases teóricas se llevan a cabo en

la Facultad de Posgrado de Ciencias de la Salud y las prácticas en Dental Care S.A.

Las actividades prácticas que realizan los alumnos se organizan en tres

etapas: Práctica pre-clínica en modelos, para adquirir técnicas y destrezas para su futura

tarea sobre los pacientes; práctica quirúrgica en pacientes para la colocación de implantes

para su futura tarea protésica y práctica en modelos de estudio, donde realizarán

diagnósticos sobre la base de registros intermaxilares encerados y con ficción de guías

quirúrgicas y aplicarán tratamientos de prótesis implanto-asistidas en pacientes. Se realizan

ateneos periódicos donde los alumnos presentan los casos clínicos en desarrollo para su

discusión promoviendo en los alumnos una actitud participativa para desarrollar la

capacidad de exponer y fundamentar científicamente los casos clínicos tratados.

Res. 415/05

**C**ONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Al finalizar el segundo año de la carrera y previo a rendir el examen final

integrador, el alumno debe realizar 30 implantes por alumno, de los cuales 20 los instalarán

en forma personal y 10 serán computados al actuar como ayudante del cirujano. De los

implantes instalados por los alumnos, 10 tendrán que tener sus correspondientes prótesis

implanto – asistidas. Además deben presentar la documentación de los tratamientos

realizados, la que es evaluada por un tribunal formado por profesores de la carrera y al

menos un integrante del Consejo Académico.

La condición de alumno regular se conserva con la asistencia a no menos del

75% de las clases que se dicten en cada curso, el cumplimiento de la reglamentación sobre

exámenes. Durante toda la carrera, se califica a los alumnos de acuerdo a una evaluación

escrita u oral (o de ambos tipos) de cada módulo del plan de estudios en sus aspectos

teóricos. En los aspectos prácticos de los módulos, los alumnos se evalúan en función del

desempeño en el ámbito clínico y de quirófanos y en la práctica con modelos. En instancias

superiores son evaluados por el docente responsable con relación al desempeño y

participación en las actividades quirúrgicas, manejo de las técnicas, destrezas adquiridas,

grado de aplicación de los diferentes medios terapéuticos para cada caso y control de las

distintas etapas de la evolución del tratamiento. Se consideran apropiados los requisitos

exigidos a los alumnos y la metodología de evaluación.

Se considera que este punto satisface los estándares y criterios de

acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico de la carrera está integrado por 11 profesores estables y

1 invitado. De los docentes estables, 9 tienen grado académico de especialista, 1 de

magíster y 1 de doctor. La formación, los antecedentes profesionales en la especialidad y la

trayectoria académica de los profesores resultan adecuados para las tareas de enseñanza

que desarrollan.

El Director conjuntamente con el Consejo Académico evalúa el desempeño

docente con relación a los estándares de calidad de la docencia y a la congruencia con los

objetivos de cada programa en estudio. Además de la dedicación y desempeño en las tareas

Res. 415/05

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744

**C**ONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

asignadas se tienen en cuenta aspectos como el dictado de cursos afines con el área de

docencia a su cargo, cursos de capacitación y actualización en la disciplina, cursos de

capacitación docente, trabajos científicos y de investigación, publicaciones en revistas y

libros, entre otros aspectos. El desempeño docente por parte de los alumnos se evalúa

mediante entrevistas periódicas y mediante la supervisión por parte del director y el

Consejo Académico.

Como requisitos de admisión se exige título de Odontólogo, acreditar al

menos tres años de egresado, curriculum vitae con las certificaciones de antecedentes

correspondientes, conocimientos de idioma extranjero (preferentemente inglés), matrícula

habilitante y seguro profesional. También se tiene en cuenta los antecedentes quirúrgicos

en cursos y prácticas de los postulantes.

Los mecanismos de seguimiento de graduados consisten en un registro

llevado por la Facultad, organizándose una reunión anual de egresados. Además se

mantiene una comunicación donde se les informa de los eventos de la especialidad más

importantes del año y las actividades de extensión desarrolladas por la carrera. Varios de

los graduados se desempeñan en la dirección de centros odontológicos (en algunos casos

propios). Actualmente integran el cuerpo docente 5 egresados de diversas promociones

quienes actúan como tutores y encargados de la clínica.

Dental Care S.A. ofrece la infraestructura y equipamiento disponible para las

prácticas clínicas. Cuenta con 9 consultorios odontológicos con equipos dentales, con dos

quirófanos para Implantología (uno equipado con circuito cerrado de TV conectado al

auditorio), un quirófano general con equipo odontológico para cirugías, un laboratorio de

prótesis dentales, equipamiento para la reparación y mantenimiento de prótesis, sala de

radiología, pantomógrafo y aparato de Rx pericapicales y sala de revelado automatizada.

La infraestructura y el equipamiento disponible son muy buenos y adecuados para el

desarrollo de la carrera.

Se considera que este punto satisface los estándares y criterios de

acreditación.

Res. 415/05

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744

## **CONEAU**

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Para graduarse el alumno debe aprobar todas las actividades curriculares del plan de estudios, el Examen Final Integrador y presentar y aprobar al menos dos rehabilitaciones orales por prótesis implanto-asistidas sobre pacientes. Las rehabilitaciones orales se desarrollan a lo largo de la carrera y son conducidas por el tutor a cargo del alumno y presentadas periódicamente en los ateneos para su discusión por la cátedra y los demás alumnos. Los tutores son seleccionados dentro del cuerpo docente de la carrera según la orientación del trabajo. Los requisitos para la designación de los tutores corresponden a los de selección del cuerpo docente.

Desde el año 1993 ingresaron en total 179 alumnos y egresaron 145, lo que representa una tasa de graduación del 81%.

No se informa sobre la realización de actividades de investigación ni de transferencia, lo cual no es una debilidad considerando el perfil de la carrera.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

Hay correspondencia entre la evaluación efectuada y el autodiagnóstico realizado. Los planes de mejoramiento son adecuados y pertinentes.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera tiene más de 10 años de antigüedad, se desarrolla en una unidad académica con trayectoria en las disciplinas relacionadas con las Ciencias de la Salud, que ofrece un marco institucional apropiado para el desarrollo de estos posgrados y asegura la viabilidad del dictado de la carrera. La estructura académica de la carrera es adecuada, sus autoridades y el cuerpo académico cuentan con antecedentes profesionales y docentes adecuados para las responsabilidades asignadas. Los objetivos de la carrera y el perfil del egresado están claramente definidos y son consistentes entre sí. La estructura curricular es, en términos generales, apropiada y coherente con el perfil propuesto. Los contenidos del plan de estudios son adecuados, como así también la cantidad de implantes exigidos por alumno. Tanto el tipo de prácticas como la forma de evaluación son correctos y la tasa de graduación es alta. La infraestructura y el equipamiento disponible son muy buenos.

# **CONEAU**

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

Por ello,

#### LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Implantología Oral, de la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, centro formador Dental Care S.A., que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años. ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se desarrollen líneas de investigación y transferencia relacionadas con la temática de la carrera.
- Se incluyen las modificaciones respecto de la carga horaria en la resolución que aprueba el plan de estudios.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 415 - CONEAU - 05